



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2103/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2691/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS ALGARROBOS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA" el día 23 de enero del año 2023, ratificado mediante Decreto n.º 812/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de febrero del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la **SEGUNDA ETAPA** de la obra consistente en la ejecución de cordón cuneta de H21 de 0,15 x 1,20 metros con cordón emergente (535,36 mts), hormigón limpieza H4, e=5 cm x 1,40 ancho (40,16 m3), en el inmueble denominado PARQUE INDUSTRIAL MUNICIPAL SUSTENTABLE, ubicado en Autovía Nacional n.º 14, Km 61,1 de esta ciudad.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47300 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Segunda Etapa Cordón Cuneta Parque Industrial Municipal Sustentable", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA (\$ 2.474.190,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli n.º 2379	"B" n.º 00002-00000202	\$ 2.350.480,50	Pesos dos millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta con cincuenta centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli n.º 2379	"B" n.º 00002-00000203	\$ 123.709,50	Pesos ciento veintitrés mil setecientos nueve con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2103/2023

Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.61 3.9.9.0 - Parque Industrial Sustent - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal